|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/SVK/FCO/3 |
| Naciones Unidas Logo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general3 de noviembre de 2021EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Información recibida de Eslovaquia relativa
al seguimiento de las observaciones finales
sobre su tercer informe periódico[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 14 de octubre de 2021]

1. El Gobierno de la República Eslovaca aprobó, mediante la Resolución núm. 712, de 11 de noviembre de 2020, el informe sobre el examen de su tercer informe periódico relativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la propuesta de las entidades competentes referida a la aplicación de las recomendaciones recogidas en las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2. La República Eslovaca presenta información en relación con las recomendaciones 13, 45 y 51, preparada en colaboración con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte, y aprobada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Europeas de la República Eslovaca.

 I. Información de seguimiento relativa al párrafo 13
de las observaciones finales ([E/C.12/SVK/CO/3](https://undocs.org/sp/E/C.12/SVK/CO/3))

3. La República Eslovaca aprobó el Programa Nacional para el Desarrollo de las Condiciones de Vida de las Personas con Discapacidad (2021-2030), que prevé la elaboración de un proyecto de modificación de la Ley de Lucha contra la Discriminación con el fin de realizar, de aquí a 2023, los ajustes necesarios en todas las esferas de la vida de las personas con discapacidad conforme a las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

4. Las tareas relacionadas con la modificación de la Ley de Lucha contra la Discriminación también figuran en la Estrategia Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Igualdad de Oportunidades (2021-2027) y el correspondiente plan de acción (Plan de Acción para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Igualdad de Oportunidades (2021-2027)), que se centran, en particular, en la cuestión de la violencia doméstica como una de las formas más graves de discriminación contra la mujer. Tras analizarse la legislación vigente, se ha concluido que las modificaciones legislativas deben abordar sobre todo la cuestión del traslado de la carga de la prueba a la parte demandada en los litigios civiles en los que la víctima de violencia doméstica solicite un ajuste de derechos y obligaciones y en los que pueda considerarse de manera razonable que existe una relación de pareja y violencia doméstica.

5. Como parte de la aplicación del Plan de Acción para la Prevención de Todas las Formas de Discriminación (2016-2019), el Centro Nacional de Derechos Humanos llevó a cabo un análisis de las modificaciones necesarias en la Ley de Lucha contra la Discriminación y de la labor educativa que habría que realizar en la Administración pública. Los resultados de este análisis podrán tenerse en cuenta en la preparación del proyecto de modificación de la Ley de Lucha contra la Discriminación de acuerdo con el Plan de Acción Nacional para el Desarrollo de las Condiciones de Vida de las Personas con Discapacidad.

6. Por conducto de su organismo para la igualdad —el Centro Nacional de Derechos Humanos—, la República Eslovaca financia la asistencia a las víctimas de discriminación, incluido el asesoramiento jurídico y la representación en los tribunales. Además, a través de su sitio web, el Centro recibe sugerencias y solicitudes de asistencia jurídica gratuita.

7. Con el fin de permitir el buen funcionamiento del Centro Nacional de Derechos Humanos, en 2019 se incrementó significativamente su presupuesto, un 40 % respecto a 2018. En 2020 se aprobó una asignación presupuestaria de 797.822 euros y en 2021 de 850.000 euros, de modo que el presupuesto destinado al funcionamiento del Centro va en aumento constante.

8. En virtud de la normativa jurídica en vigor (artículo 46 de la Constitución de la República Eslovaca), toda persona tiene derecho a protección judicial y otros tipos de amparo jurídico. De la aplicación práctica de ese derecho también se encarga el Centro Nacional de Derechos Humanos, que proporciona asistencia jurídica gratuita a las víctimas de discriminación.

9. Además, el Ministerio de Justicia de la República Eslovaca apoya todos los años proyectos destinados a concienciar sobre la discriminación y a proporcionar asesoramiento jurídico a las víctimas de discriminación pertenecientes a grupos de riesgo, incluidas las mujeres, los migrantes y solicitantes de asilo, y las personas con discapacidad. En 2020 y 2021, el Ministerio de Justicia volvió a apoyar un proyecto centrado en educar a la judicatura acerca de la discriminación, y proyectos centrados en la divulgación sobre el Holocausto en Eslovaquia o el asesoramiento jurídico a grupos de riesgo.

10. Como institución educativa independiente, la Academia Judicial de la República Eslovaca lleva a cabo proyectos educativos e imparte formación continua preparatoria lingüística y permanente para jueces, fiscales y funcionarios judiciales. La Ley de Jueces y Funcionarios Judiciales en Prácticas establece la obligación de que todas las personas candidatas y titulares de un puesto en la judicatura, después de su nombramiento en el cargo, completen la formación preparatoria.

11. En la actualidad, la formación para la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación también se lleva a cabo a través de proyectos financiados mediante el plan de subvenciones del Ministerio de Justicia; por ejemplo, el proyecto Fortalecimiento de las Carreras Profesionales de Derecho, de 2019, se centró en la aplicación multidisciplinar de la Ley de Lucha contra la Discriminación para el asesoramiento de personas víctimas de discriminación, la representación ante los tribunales y la preparación de las decisiones judiciales, y el proyecto Capacitación de Jueces y otros Profesionales del Sector Público, de 2020, tenía por objetivo mejorar las competencias profesionales en la aplicación y la puesta en práctica de la Ley de Lucha contra la Discriminación. En 2020, la Academia Judicial también impartió formación sobre no discriminación y sobre la indemnización por daños no patrimoniales en las relaciones laborales.

12. Además, todos los años, la Academia Judicial incluye en su plan educativo temas relacionados con los derechos humanos, diversos aspectos de los litigios civiles, penales o administrativos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

13. En relación con otras profesiones jurídicas, la formación de asistentes jurídicos y letrados corre a cargo del Colegio de Abogados de Eslovaquia, que se ha adherido al programa HELP (Human Right Education for Legal Professionals o Educación en Derechos Humanos para Profesionales Jurídicos) del Consejo de Europa. Hasta 2021, ese programa se centraba principalmente en las víctimas de delitos, en la violencia de género (como una de las formas de discriminación) y en las garantías jurídicas de las víctimas en los procesos penales.

14. En 2019, en la esfera de la adquisición de competencias y del proyecto Educación del Personal del Ministerio de Justicia y Adquisición de Conocimientos Profesionales, el Ministerio de Justicia impartió a 31 empleados cursos sobre la discriminación en los que se abordaron cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres, a las personas con discapacidad y a la no discriminación en general. En 2021, el Ministerio de Justicia impartió los mismos cursos. Además, en 2019, el Ministerio de Justicia se hizo cargo de la participación de un empleado en una escuela de verano internacional cuyo tema era “Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional: derechos humanos y otros aspectos”, en la que se abordó la jurisprudencia de los órganos judiciales internacionales sobre la discriminación en relación con los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

15. El Plan de Acción para la Prevención de Todas las Formas de Discriminación se concibió únicamente para el periodo 2016-2019 y cumplió sus objetivos. La República Eslovaca ha establecido distintos planes de acción en la esfera de la prevención de la discriminación de personas de grupos desfavorecidos.

 II. Información de seguimiento relativa al párrafo 45
de las observaciones finales

16. Healthy Regions, una organización colaboradora del Ministerio de Salud de la República Eslovaca, se ocupa de mejorar la situación de los romaníes en las comunidades excluidas, así como de diseñar medidas sanitarias compensatorias de carácter temporal. La organización tiene actualmente en marcha los proyectos nacionales a largo plazo Comunidad Saludable 2B y Comunidad Saludable 3B, financiados por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operacional de Recursos Humanos.

17. La organización tiene como objetivo mejorar las condiciones de salud de las comunidades romaníes marginadas interviniendo en la esfera de los determinantes sociales de la salud. Su labor consiste principalmente en eliminar obstáculos para el acceso a la atención de la salud, aumentar la alfabetización en materia de salud y fomentar comportamientos más saludables.

18. El grueso de la labor realizada por Healthy Regions se lleva a cabo sobre todo a través de los asistentes de promoción de la salud, que intervienen directamente en las comunidades romaníes marginadas, y a través de la mediación sanitaria, un tipo específico de trabajo comunitario centrado en superar las barreras de comunicación, difundir conocimientos sobre salud y prestar apoyo psicosocial a las personas que viven en lugares marginados. En la actualidad, la organización cuenta con asistentes de promoción de la salud en 266 municipios con comunidades romaníes marginadas.

19. El proyecto piloto de asistentes de promoción de la salud en los hospitales lleva en marcha desde 2017 y es una de las medidas de amplio alcance, sin precedente hasta la fecha en Eslovaquia, para hacer más accesibles los servicios de salud ordinarios a los miembros de las comunidades romaníes marginadas.

20. Actualmente, hay asistentes de promoción de la salud en ocho hospitales de ciertos distritos, en las unidades de ginecología y obstetricia y en las de neonatología, donde prestan apoyo a los pacientes y ofrecen ayuda al personal del hospital.

21. Esta labor lleva a cabo a través de un servicio de asistencia complementario. La función de un asistente de promoción de la salud es atender a los pacientes procedentes de comunidades romaníes marginadas durante su permanencia en el hospital, principalmente en las unidades de ginecología, obstetricia y pediatría, pero también en otras. Los asistentes de promoción de la salud en los hospitales complementan los servicios sanitarios existentes gracias a sus conocimientos de lengua romaní y a su empatía. Como conocen bien el entorno de las comunidades romaníes marginadas, saben ponerse en su lugar, por lo que los pacientes de ese colectivo se muestran más receptivos con ellos. Los asistentes de promoción de la salud capacitados y con nociones de lengua romaní y conocimiento del entorno de las comunidades romaníes marginadas de las que proceden algunos pacientes pueden contribuir significativamente a superar los obstáculos a la prestación de asistencia sanitaria en los hospitales, tanto los relativos a los pacientes como al personal.

22. Healthy Regions también interviene en el entorno hospitalario mediante los asistentes de promoción de la salud para resolver gradualmente los problemas de comunicación entre el personal y los pacientes procedentes de comunidades marginadas. La cuestión de las habitaciones segregadas es compleja. En la práctica no se puede acabar con la segregación, sobre todo porque las mujeres romaníes tienden de manera natural a rodearse de otras mujeres romaníes, mientras que las mujeres del colectivo mayoritario están dispuestas a pagar más por una habitación individual con mejores servicios.

23. Uno de los objetivos de la Estrategia para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los Romaníes (hasta 2030) es lograr la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria para las personas de comunidades romaníes marginadas. En el marco de ese objetivo, está prevista la creación de un sistema de evaluación de denuncias de discriminación en el sistema de salud.

24. La prioridad de la República Eslovaca es asegurar la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y su calidad para todos los ciudadanos, lo que incluye una reflexión acerca de todos los aspectos relacionados con los derechos humanos. La legislación nacional tiene plenamente en cuenta los derechos de los pacientes previstos en los tratados internacionales.

25. La República Eslovaca ha adoptado medidas sistémicas, legislativas y otras de carácter práctico para que la esterilización, como procedimiento médico y método anticonceptivo, se practique únicamente a mujeres que la soliciten. Se ha adoptado el principio del consentimiento informado. La práctica médica de la esterilización se define en el artículo 40 de la Ley de Atención de la Salud como un método para impedir la reproducción sin extirpar ni dañar las gónadas de la persona. Las condiciones del procedimiento de esterilización se regulan de forma específica, eficaz y sistémica en esa Ley. La esterilización de una persona está supeditada a la presentación por escrito de la solicitud a la entidad encargada de practicarla y de su consentimiento informado, previa explicación del procedimiento, si tiene plena capacidad para emprender acciones legales, o de su consentimiento por representación legal en caso de que no esté en condiciones de darlo directamente, o bien de una decisión judicial dictada a instancias del representante legal de la persona en cuestión. Las explicaciones previas a la obtención del consentimiento informado deben ser proporcionadas en la forma prescrita por la ley y deben incluir información sobre otros métodos anticonceptivos o de planificación familiar alternativos, los cambios en la vida de la persona que pudieron motivar la solicitud de esterilización, las consecuencias médicas de la esterilización como método anticonceptivo irreversible y la posibilidad de que la esterilización no resulte efectiva. La esterilización no puede realizarse hasta transcurridos al menos 30 días desde la formulación del consentimiento informado. La legislación recoge ejemplos de consentimiento informado en el idioma nacional y en nueve idiomas de minorías nacionales, incluido el romaní.

26. Tras más de diez años de funcionamiento de Healthy Regions, que en ese período ha acumulado una dilatada experiencia y ejecutado proyectos para construir comunidades más saludables, cabe destacar que su extensa red de personal local (más de 300 personas) no ha registrado ningún caso de esterilización forzada de mujeres romaníes.

27. Todos los casos de presunta esterilización forzada de mujeres romaníes fueron debidamente investigados por las autoridades policiales de acuerdo con la legislación aplicable. Se reunieron todas las pruebas disponibles necesarias para determinar con exactitud los hechos del caso y esclarecer aquellos relevantes para emitir una decisión. Las investigaciones no detectaron ningún caso de esterilización forzada ni ningún otro atentado contra la libertad reproductiva de los romaníes en Eslovaquia, ni la práctica de esterilización alguna con la intención de impedir el nacimiento de niños del grupo étnico romaní en Eslovaquia.

28. En virtud del artículo 1 del Código de Procedimiento Penal, las autoridades policiales y los tribunales tienen la obligación general de proceder, en cada una de las fases de las actuaciones penales, con arreglo a la finalidad de la ley, a saber, la correcta determinación de la comisión de un delito y el castigo justo de sus autores, así como la confiscación del eventual producto del delito. La obligación de un agente de policía de llevar a cabo, sin demora, una investigación exhaustiva con arreglo a la ley está regulada en el Código de Procedimiento Penal.

29. De conformidad con el artículo 230 del Código de Procedimiento Penal, la fiscalía debe supervisar la observancia de la ley antes de la apertura del proceso penal y durante la fase de instrucción. La revisión por parte de la fiscalía de la legalidad de los procedimientos y las decisiones de los agentes de policía en los procedimientos penales constituye un mecanismo de control capaz de enmendar los posibles errores de los agentes de policía y asegurar una investigación adecuada de la causa penal.

30. La actual legislación vigente en materia de procedimientos penales en la República Eslovaca no contiene ninguna disposición que pueda suponer un trato discriminatorio de las mujeres romaníes que han sido víctimas de un delito en lo que respecta al acceso a la justicia y a una investigación adecuada y exhaustiva de la causa penal.

31. En caso de producirse casos de esterilización forzada, cualquier persona tiene la posibilidad de ponerse en contacto con las autoridades policiales y de denunciar el delito ante la policía o la fiscalía.

32. La República Eslovaca cuenta con reglamentación vigente que debería servir para poner fin a las esterilizaciones ilegales, y el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud tienen previsto presentar, en 2021, una propuesta de posibles medidas para indemnizar a las víctimas de esos delitos.

33. La legislación vigente en la República Eslovaca ofrece a las víctimas de esterilización forzada la oportunidad de reclamar una indemnización por los daños sufridos. De conformidad con el artículo 46, párrafo 3, del Código de Procedimiento Penal, la parte perjudicada que, en virtud del mismo Código, tiene derecho a una indemnización por los daños que le haya causado el delito cometido por la parte acusada, también tiene derecho a solicitar al tribunal que exija a esta, en la sentencia, el pago de una indemnización por esos daños; la parte perjudicada deberá presentar la solicitud a más tardar al término de la fase de investigación preprocesal o de instrucción acelerada. Según la Ley de Víctimas de Delitos, la víctima de un delito violento también tiene derecho a reclamar al Estado una indemnización económica en un único pago. Además, el sistema jurídico de la República Eslovaca permite reclamar una indemnización mediante el ejercicio de la acción civil ante el tribunal competente, tanto por daños materiales como por daños morales.

34. Con el fin de investigar, desde 2004 en adelante, los presuntos casos de esterilización sin consentimiento informado, en 2004 se estableció, en virtud de la Ley de Compañías de Seguros de Salud y de Supervisión de la Atención Sanitaria, la Autoridad de Supervisión de la Atención Sanitaria, una institución independiente y entidad jurídica de la administración pública encargada de supervisar la prestación de atención sanitaria y de enfermería y del seguro de enfermedad público. De conformidad con el artículo 18, párrafo 1 c), la Autoridad supervisa que la atención de enfermería se preste de manera adecuada.

35. Asimismo, conviene señalar que se ha reforzado considerablemente la capacitación del personal médico, y se ha hecho hincapié en que se debe explicar el procedimiento de esterilización, en el idioma nacional y en los idiomas de las minorías nacionales, y obtener el consentimiento informado antes de llevar a cabo la esterilización de una persona.

36. Además, si una persona considera que no se le ha prestado una atención sanitaria adecuada o que una decisión del personal médico en relación con la prestación de atención sanitaria o de servicios relacionados con la atención sanitaria constituye una negligencia médica, tiene derecho a solicitar reparación al proveedor. Dicho proveedor está obligado a informar por escrito al solicitante sobre el método de tramitación de la solicitud en un plazo máximo de 30 días a partir de la presentación de la solicitud si el contenido de esta no indica la necesidad de actuar de inmediato o en un plazo más breve.

37. Asimismo, el artículo 159, párrafo 2, del Código Penal establece los supuestos en que la esterilización de una persona no está permitida, cuyo incumplimiento podría suponer en algunos casos (si el delito se cometió con violencia) una indemnización por daños a la salud en virtud de la Ley de Víctimas de Delitos.

38. Otro medio de reparación legal posible es ejercer la acción civil para la protección de la persona, conforme al artículo 11 y ss. del Código Civil y, posteriormente, presentar una denuncia ante el Tribunal Constitucional de la República Eslovaca, con arreglo al artículo 127, párrafo 1, de la Constitución, salvo que corresponda a otro tribunal decidir sobre la protección de los derechos y las libertades en cuestión.

 III. Información de seguimiento relativa al párrafo 51
de las observaciones finales

39. La Ley núm. 381/2019, que modifica la Ley de Educación y que entró en vigor el 1 de enero de 2020, prevé ajustes para mejorar las condiciones de educación y formación de los estudiantes procedentes de entornos socialmente desfavorecidos. Se ha ampliado el número de auxiliares docentes y de pedagogos sociales en la enseñanza primaria, de modo que por cada 50 alumnos procedentes de entornos socialmente desfavorecidos hay un auxiliar docente o un pedagogo social.

40. El 27 de junio de 2019, el Consejo Nacional de la República Eslovaca aprobó la Ley núm. 209/2019, que modifica la Ley de Educación. Dicha Ley, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, introdujo la educación preescolar obligatoria para los niños de cinco años, y tiene por objeto atender lo antes posible las necesidades educativas de los niños de entornos socialmente desfavorecidos, con especial dedicación a los niños de las comunidades romaníes marginadas, e integrar a los niños de dichas comunidades en la sociedad, para que adquieran las normas de higiene y sociales básicas, así como competencias esenciales para el estudio.

41. El Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de la República Eslovaca, a través de entidades que gestiona directamente, organizó actividades educativas centradas en el desarrollo profesional para el acompañamiento del alumnado a las que asistieron 556 funcionarios docentes. Se impartieron cursos en línea para mejorar las competencias del personal docente y otros funcionarios, con el fin de tener en cuenta las necesidades educativas específicas de los estudiantes de comunidades romaníes marginadas y/o entornos socialmente desfavorecidos. En 2020, preparó más de 80 documentos de apoyo profesional, de los cuales más de 30 abordan directa o indirectamente el apoyo para una transición satisfactoria de los escolares de comunidades romaníes marginadas y/o entornos socialmente desfavorecidos de la enseñanza primaria a la secundaria.

42. En el marco de la mejora de la preparación para la enseñanza de la lengua, la literatura y las realidades de los romaníes, el Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte concede una subvención a las universidades públicas para que lleven a cabo programas de formación diseñados por ellas. También se encargan de impartir formación continua a los docentes y auxiliares docentes que utilizan el romaní como lengua de apoyo para la enseñanza.

43. Mediante la Resolución núm. 181 del Gobierno de la República Eslovaca, de 7 de abril de 2021, se aprobó la Estrategia para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los Romaníes (hasta 2030), que constituye un documento marco de carácter estratégico que, en lo tocante a las prioridades, define la orientación de las políticas públicas para lograr avances significativos en la esfera de la igualdad y la inclusión de los romaníes.

44. La segregación y el trato desigual de los niños de comunidades romaníes marginadas se abordan el objetivo específico núm. 4: Prevenir, mitigar y eliminar sistemáticamente las manifestaciones de segregación en el proceso educativo en todos los niveles del sistema de enseñanza.

45. El seguimiento del cumplimiento del objetivo general y de las metas se realiza mediante indicadores específicos que forman parte del Plan de Acción para la Educación. El Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte colabora en la elaboración de un plan de acción para la esfera prioritaria de la educación.

46. Como parte de la estrategia diseñada, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Comunidades Romaníes está negociando con las entidades gestionadas directamente por el Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte la aplicación de la medida núm. 4.3 del Plan de Acción para mejorar el acceso de los niños de comunidades romaníes marginadas a la enseñanza ordinaria mediante el apoyo a la transformación de la enseñanza especial.

47. Para lograr el objetivo general y las metas de la estrategia de educación es crucial su puesta en práctica, que requiere un enfoque supraministerial, la participación activa de todos los niveles de gobierno y la cooperación entre ellos. Asimismo, se espera que, además de los distintos departamentos de la administración central, participen en el proceso de evaluación y seguimiento representantes de la administración local y regional, del sector no gubernamental y del mundo académico, así como los propios romaníes, de acuerdo con el principio de respeto a la alianza. Las entidades competentes mencionadas participarán en el seguimiento y la evaluación de la Estrategia, mediante la definición de metas referidas a indicadores individuales, la reunión de datos y la recepción de informes de seguimiento y evaluación, con el fin de acabar con la segregación y la exclusión de los niños romaníes en los distintos ámbitos de la vida escolar.

48. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Comunidades Romaníes, con el apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, lleva a cabo el Proyecto Nacional de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, en el que también se hace un seguimiento de determinadas esferas del acceso a una educación de calidad e inclusiva a través de una serie de encuestas.

49. El Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte asignó fondos para fines especiales a la financiación de proyectos de desarrollo en 2020:

* “Apoyo a la educación regional y multicultural de niños pertenecientes a minorías nacionales” para escuelas primarias y secundarias con el idioma de la minoría nacional como lengua de enseñanza y en las que se enseña dicho idioma. El apoyo se centra en las actividades que contribuyen al reconocimiento mutuo, la eliminación de los prejuicios hacia los demás y el apoyo a la educación regional.
* “Apoyo a la educación de los niños procedentes de entornos socialmente desfavorecidos en las escuelas primarias”. El apoyo se centra en actividades que contribuyen a compensar la desventaja social de esos escolares y a lograr la igualdad de oportunidades en la práctica, y que consisten en promover el interés de esos niños por el aprendizaje, y en utilizar nuevas formas y métodos de enseñanza, en particular para fomentar la lectura en el proceso de enseñanza.

50. En 2021, se apoyó a la organización Divé Maky (Amapolas Silvestres) y su proyecto Wild Poppy Leaders (Amapolas Silvestres Líderes), centrado en la formación de jóvenes romaníes líderes, especialmente en el entorno digital.

51. Dentro de la esfera prioritaria de la Estrategia —la lucha contra el racismo hacia la población romaní y el fomento de la participación de dicha población— se establecen metas para luchar contra la discriminación de los romaníes y el racismo hacia ellos, reducir los prejuicios y estereotipos sobre la población romaní, reforzar la educación en materia de derechos humanos y de tolerancia e incrementar la participación de los romaníes en todos los niveles.

52. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Comunidades Romaníes está preparando actualmente un plan de acción (2022-2024) para la Estrategia —cuya esfera prioritaria es la lucha contra el racismo hacia la población romaní y el fomento de la participación de dicha población—, de conformidad con las recomendaciones, las definiciones y los documentos de organizaciones internacionales, a saber, el Consejo de Europa y la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)